



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE NAYARIT



Gaceta Universitaria

Publicación oficial ● 02 de junio de 2020

Acuerdo de Suspensión de actividades del Órgano Interno de Control, con motivo de la declaración como emergencia sanitaria, por la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), del 19 de marzo al 19 de abril de 2020.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE NAYARIT
ÓRGANO
INTERNO DE
CONTROL

ACUERDO

1

- - - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 109, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 123, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit, 81, 84 y 85 del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit. -

CONSIDERANDO

- - - **1.-** Con fundamento en el artículo primero constitucional todas las autoridades deben promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. -----

- - - **2.-** Con fundamento en el párrafo cuarto del artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a la protección de la salud; así como con fundamento en la Ley General de Salud que reglamenta el derecho a la protección de la salud en especial los artículos 1, 1 bis y 2 fracción I, II, III, IV y VIII. -----



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

--- 3.- Con fundamento en la Ley Federal del trabajo en el artículo tercero se menciona que el trabajo "debe efectuarse en condiciones que aseguren la vida digna y la salud para las y los trabajadores y sus familiares dependientes". -----

2

--- 4.- Que la Organización Mundial de la Salud ha tenido a bien informar a la población mundial el riesgo de enfermarse por COVID-19 debido a que ha sido llevada a diferentes países en el mundo por su alto nivel de contagio y lamentablemente México no ha sido la excepción; la OMS ha informado que la enfermedad provoca fiebre, tos, dificultad para respirar, neumonía, fallas renales e incluso la muerte. -----

--- 5.- Que el Gobierno de la República ha realizado un aviso epidemiológico por casos de infección respiratoria asociados a Coronavirus (COVID-19) en el cual menciona que al 15 de marzo del presente año México tiene 41 casos confirmados. -----

--- 6.- Que el Titular del Gobierno del Estado de Nayarit ha manifestado que para evitar contagios es necesario actuar con total responsabilidad y atender únicamente el llamado de las autoridades de salud, así como poner en práctica las medidas de higiene recomendadas. -----



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE NAYARIT
ÓRGANO
INTERNO DE
CONTROL

- - - **7.-** Que las autoridades de la Universidad Autónoma de Nayarit, anunciaron la suspensión de actividades académicas a partir del día 17 de marzo de 2020, además de la disminución gradual de las actividades administrativas, lo anterior con la finalidad de evitar el contagio del COVID-19. -----

3

- - - **8.-** Que la materia de Control Interno se ve afectada, por lo que ante la disminución de la actividad normal de la Universidad Autónoma de Nayarit no es posible realizar un trabajo con los principios de objetividad y verdad material en lo relacionado con el ejercicio de Auditoría, Investigación y sustanciación de procedimientos; asimismo no es posible permitir el acceso a las instalaciones a las partes en los diferentes procesos administrativos y al público en general, así como la realización de diligencias hacia el Campus Universitario o Unidades Académicas fuera de la ciudad de Tepic para efectos de mantener la integridad del personal que labora en el Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit. -----

- - - Por lo anterior se acuerda: -----

- - - **PRIMERO.-** Se suspenden las actividades del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit a partir del día 19 de Marzo del 2020 y hasta el 19 de abril de 2020. -----



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

- - - **SEGUNDO.-** No correrán términos procesales durante el tiempo de suspensión de actividades.-----

4

- - - **TERCERO.-** Se suspenden las audiencias y notificaciones programadas en el término establecido en el acuerdo primero.-----

--- Así lo acordó el día 18 de marzo de 2020 en la Ciudad de Tepic, Nayarit, en las instalaciones del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit en Granada #48, fraccionamiento castilla, el Maestro Andrés García Torres, Titular del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit.-----

- - - **NOTIFÍQUESE** al Presidente del Consejo General Universitario de la Universidad Autónoma de Nayarit, al Titular de la Auditoría Superior de la Federación y al Titular de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, por estrados y en la página oficial del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit al público en general.-----

